



Cerro Sombrero, 24 de marzo de 2023

DECRETO ALCALDICIO NUM.184/SECCION B.-

VISTOS:

- 1) El correo electrónico de fecha 22 de marzo de 2023, de doña Madalen Malarée Gardiazabal, DOM Subrogante de la IL. Municipalidad de Primavera, que solicita decreto alcaldicio de permiso de edificación obra nueva.
- 2) El permiso de obra N° 01.23 de fecha 22 de marzo de 2023.
- 3) El Decreto N°81 con fecha 11 de julio de 1993 referido al Nombramiento de Secretaria Municipal a Cristina Vargas Vivar.
- 4) El Decreto Alcaldicio N° 071 de fecha 08 de enero de 2018, sobre nombramiento de Doña Madalen Malarée Gardiazabal, RUN 16.539.659-6, como Directivo Grado 8° de la E.S.M., de la IL. Municipalidad de Primavera, en el cargo de Directora de la Secretaría Comunal de Planificación Planta de Personal de la Ilustre Municipalidad de Primavera, a contar del lunes 08 de enero de 2018.
- 5) La Constitución Política de la República en su artículo 7° señala que "Los órganos del Estado actúan válidamente previa investidura regular de sus integrantes, dentro de su competencia y en la forma que prescriba la ley".
- 6) El Principio de Escrituración presente en el artículo 5 del Capítulo I, sobre las Disposiciones Generales de la ley 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado.
- 7) La atribución, para dictar Resoluciones de carácter obligatorio, conferida por el artículo 63 letra i) de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.695.
- 8) La Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija normas sobre exención del trámite de toma de razón;
- 9) Lo establecido en el artículo 8° de la N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 10) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 17 de junio de 2021, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.
- 11) El Decreto Alcaldicio N° 077 de fecha 28 de enero de 2021, que designa subrogancia permanente en la Dirección de Obras Municipales.
- 12) El Decreto Alcaldicio N° 167 de fecha 07 de marzo de 2017, que designa Subrogancia de Alcalde.

CONSIDERANDO:

- 1) Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5° de la ley 19.880 el cual consagra el principio de Escrituración, es necesario que los actos administrativos sean formalizados por escrito, no existiendo una forma más adecuada para dejar constancia de estos.
- 2) El Reglamento Municipal N° 2 Protocolo De Seguridad Sanitaria Laboral Covid-19 Ilustre Municipalidad De Primavera.

DECRETO

1° APRUÉBESE, el permiso de edificación obra nueva, Galpón Cultural y Deportivo, ubicada en Mauricio Rivera S/N LOTE B, Cerro Sombrero.



PRIMAVERA
Comuna moderna

TIERRA DEL FUEGO
CHILE



REGÍSTRESE en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** a la Unidad de SECPLAN, DOM y Asesor Jurídico, a los interesados, **PUBLÍQUESE** en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.

CAROLINA SANDOVAL CIFUENTES
Alcalde (S)

CRISTINA VARGAS VIVAR
Secretaria Municipal

CVV/GDM/MMG/cvv